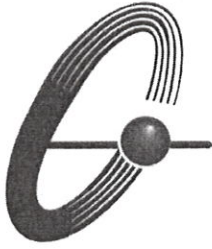




DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

I. INFORMACIÓN CONTABLE

m) Informe o Dictámen de los Profesionales de Auditoría independientes, o en su caso, una declaratoria de los Órganos Internos de Control, acerca de la situación que guarda el control interno, la situación financiera y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental.



Carrales Cervantes y Cía. S.C.

Contadores Públicos y Consultores

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

PROFRA. NORMA YOLANDA ORTEGA JARA

Presidenta de la Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación

C.P.C José Armando Plata Sandoval

Auditor Superior del Estado de Coahuila

Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor

Presidente de la Junta de Gobierno de la LXI Legislatura del Estado de Coahuila

Opinión con salvedades

Hemos auditado los estados financieros de la **Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación**, que comprenden el estado de situación financiera e informe sobre pasivos contingentes al 31 de diciembre de 2019, el estado de actividades, estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, estado de flujos de efectivo, estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros (desglose, memoria y gestión administrativa) que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del ente público al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fundamento de la opinión con salvedades

1. Como se menciona en la Nota ESF-02 en el rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, se incluye en el saldo de \$ 3,443,739,948., cuentas con una antigüedad mayor a 365 días en su recuperación y el derecho a cobro o exigibilidad de estos es menor a 365 días por el cual se presenta a corto plazo y asciende a la cantidad \$ 3,301,894,153., que representa el 95.88%.

Las cuentas por cobrar se originan por el registro del déficit generado por los años 2008 a 2019 de las aportaciones derivadas de la aplicación del artículo 51 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales el cual dispone que en caso de que los recursos del fondo global de la Dirección de Pensiones no bastaren para cubrir los beneficios que esa Ley establece, el déficit cualquiera que se a su monto, será cubierto por las entidades y organismos donde presten sus servicios los trabajadores descritos en el artículo 2° de dicha Ley.

2. Durante el ejercicio 2019 la entidad registró afectaciones en la cuenta Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores por importe neto de \$153,295,112., que corresponde principalmente a registro de aportaciones del artículo 51 ejercicios anteriores \$ 133,864,378., traspaso de aportaciones del régimen de cuentas individuales al fondo global y cancelación de pensiones por baja temporal o fallecimiento, el análisis se muestra en la Nota de desglose EVHP-2
3. Como se menciona en el Informe Sobre Pasivos Contingentes existen juicios entablados en contra de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación y que aún están inconclusos y pudiesen convertirse en pasivos reales e incidir directamente en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020 de la entidad, dentro de estos juicios se encuentran los siguientes:
 - Juicios de Amparos: Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - Juicio de Amparo: Cálculo de Aguinaldo y Gratificación de Fin de Año
 - Juicio de Amparo: Deducciones en la pensión que presuntamente sobrepasan los límites establecido en las Leyes aplicables.
 - Juicio de Amparo: Presuntas reducciones ilegales de pensión o negativa de conceder pensión.
 - Juicios Laborales- administrativos ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Coahuila.
 - Juicios Laborales-Administrativos ante el Tribunal de Justicia Administrativa
 - Juicios ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

La entidad no determinó provisiones a su cargo al considerar que hasta el momento es imposible cuantificar el pasivo contingente derivado de los juicios que se siguen en su contra toda vez que hasta no tener una sentencia definitiva y todos los medios de impugnación agotados, esta cuantía carece en su totalidad de factores reales que permitan establecer un posible gasto condenatorio que pudiese incidir en el ejercicio del Presupuesto de Egresos de 2020.

4. La entidad no concluyó la depuración de saldos contables a que se refieren los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables, emitidos por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, los que deberán de ser aplicados a más tardar a la fecha de presentación de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019, ya que el Organismo no contaba con las condiciones para depurarla, como se indica en la Nota de Gestión Administrativa 15-Eventos Posteriores al cierre.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* contables de nuestro informe. Somos independientes del ente público de conformidad con el Código de Ética junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF). Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Párrafo de énfasis

Base de preparación contable

Llamamos la atención sobre la Nota GA 5 a los estados financieros adjuntos, en la que describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Cuestiones clave de la auditoría

1. **Participaciones, transferencias, aportaciones, convenios, subsidios y otras ayudas.**

El importe registrado en este grupo de cuentas contables en el ejercicio 2019 es por la cantidad de \$ 368,502,549.00, representando un 15% del total de ingresos del ejercicio, volviendo cuantitativamente significativo este rubro del estado financiero.

Los recursos se recibieron de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado (SEFIN) al amparo de los tres convenios de Apoyo Extraordinario, siguientes:

<i>Descripción/Fecha</i>	<i>Monto</i>
Convenio de Apoyo Extraordinario para la transferencia de recursos del FAFEP 2019	
05 de agosto de 2019	\$ 127,968,908
10 de octubre de 2019	127,733,334
14 de noviembre de 2019	114,947,477
Total de Apoyos Extraordinarios	\$ 370,649,719
Menos:	
Reintegro de recursos no ejercidos.	2,147,170
Total	\$ 368,502,549

Derivado de la suscripción de esos convenios, la emisión de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales transferidos corresponderá a la DIPETRE a través del sistema de formato único (SFU) o Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) en los términos plazos y condiciones que establezcan los lineamientos emitidos para realizar en dichos informes y operar el referido sistema.

Otra Cuestión

Los estados financieros de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, al 31 de diciembre de 2018, fueron auditados por nosotros mismos habiendo expresado una Opinión con Salvedades sobre dichos estados financieros el 12 de abril de 2019.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos normativos emitidos por el CONAC, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros contables libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros contables, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad del ente público de existencia permanente, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la existencia permanente y utilizando el postulado básico de contabilidad gubernamental existencia permanente excepto por


disposición legal en la que se especifique lo contrario, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del ente público son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del ente.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros contables en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NPASNF y NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

CARRALES CERVANTES Y CÍA., S.C.


C.P.C. Pedro Luis Carrales Cervantes
Socio Director
Cédula Profesional 171736

Saltillo, Coahuila, a 26 de mayo de 2020